

nes sobre asuntos relacionados con la labor de la Comisión;

8. *Recomienda* que el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General se inicie el 29 de octubre de 1990;

9. *Toma nota* de las observaciones que hace la Comisión de Derecho Internacional en el párrafo 743 de su informe sobre la cuestión de la duración de su período de sesiones, y opina que las exigencias de la labor de desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, así como la magnitud y complejidad de los temas incluidos en el programa de la Comisión, hacen aconsejable mantener la duración habitual de sus períodos de sesiones;

10. *Reafirma* sus decisiones anteriores respecto de la ampliación de las funciones de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y respecto de las actas resumidas y demás documentación de la Comisión de Derecho Internacional;

11. *Insta* a los gobiernos y, según proceda, a las organizaciones internacionales a que atiendan por escrito y en la forma más completa y expedita posible las solicitudes de comentarios, observaciones y respuestas a cuestionarios que haga la Comisión de Derecho Internacional, así como las de material sobre los temas que figuren en su programa de trabajo;

12. *Reafirma su deseo* de que la Comisión de Derecho Internacional continúe promoviendo su cooperación con los órganos jurídicos intergubernamentales cuya labor reviste interés para el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación;

13. *Expresa el deseo una vez más* de que se sigan celebrando seminarios simultáneamente con los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y de que se dé a un número cada vez mayor de participantes de los países en desarrollo la oportunidad de asistir a esos seminarios, pide a los Estados cuya situación lo permita que hagan las contribuciones voluntarias que se necesitan con urgencia para celebrar los seminarios, y expresa la esperanza de que el Secretario General haga todo lo posible, dentro de los recursos existentes, por prestar servicios adecuados a los seminarios, incluidos los servicios de interpretación, en la medida necesaria;

14. *Pide* al Secretario General que remita a la Comisión de Derecho Internacional, para su examen, las actas de los debates de la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones acerca del informe de la Comisión, junto con las observaciones escritas que puedan distribuir las delegaciones conjuntamente con sus declaraciones orales y que prepare y haga distribuir un resumen por temas de esos debates.

72a. sesión plenaria
4 de diciembre de 1989

44/36. Examen del proyecto de artículos sobre el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático y de los proyectos de protocolos facultativos relativos al mismo

La Asamblea General,

Observando que la Comisión de Derecho Internacional, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por escrito por los gobiernos y las opiniones expresadas en los debates de la Asamblea, completó en su 41º período de sesiones la segunda lectura del proyecto de artículos sobre el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática

no acompañada por un correo diplomático y también preparó un proyecto de protocolo facultativo sobre el estatuto del correo y la valija de las misiones especiales y un proyecto de protocolo facultativo sobre el estatuto del correo y de la valija de organizaciones internacionales de carácter universal³⁹.

Tomando nota de que la Comisión de Derecho Internacional recomendó a la Asamblea General que convocara una conferencia internacional de plenipotenciarios para estudiar el proyecto de artículos sobre la cuestión y los proyectos de protocolos facultativos relativos al mismo, y para concluir una convención sobre el tema⁴⁰,

1. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión de Derecho Internacional por la valiosa labor realizada sobre el estatuto del correo diplomático y la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático, y al Relator Especial sobre el tema por su contribución a esta labor;

2. *Decide* celebrar consultas oficiosas en el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General para estudiar el proyecto de artículos sobre el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático y los proyectos de protocolos facultativos relativos al mismo, así como la manera de seguir ocupándose de estos proyectos de instrumentos con miras a facilitar el logro de una decisión generalmente aceptable a este último respecto;

3. *Decide también* incluir en el programa provisional del cuadragésimo quinto período de sesiones un tema titulado "Examen del proyecto de artículos sobre el estatuto del correo diplomático y la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático y de los proyectos de protocolo facultativo relativos al mismo".

72a. sesión plenaria
4 de diciembre de 1989

44/37. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3499 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, por la que estableció el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, y sus resoluciones pertinentes aprobadas en períodos de sesiones ulteriores⁴¹,

Tomando nota de las memorias del Secretario General sobre la labor de la Organización presentadas a la Asamblea General en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo⁴², trigésimo noveno⁴³, cuadragésimo⁴⁴, cuadragésimo primero⁴⁵, cuadragésimo segundo⁴⁶, cuadragésimo

³⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/44/10), cap. II.

⁴⁰ *Ibid.*, párr. 66.

⁴¹ Resoluciones 31/28, de 29 de noviembre de 1976, 32/45, de 8 de diciembre de 1977, 33/94, de 16 de diciembre de 1978, 34/147, de 17 de diciembre de 1979, 35/164, de 15 de diciembre de 1980, 36/122, de 11 de diciembre de 1981, 37/114, de 16 de diciembre de 1982, 38/141, de 19 de diciembre de 1983, 39/88, de 13 de diciembre de 1984, 40/78, de 11 de diciembre de 1985, 41/83, de 3 de diciembre de 1986, 42/157, de 7 de diciembre de 1987, y 43/170, de 9 de diciembre de 1988.

⁴² Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/37/1).

⁴³ *Ibid.*, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/39/1).

⁴⁴ *Ibid.*, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/40/1).

⁴⁵ *Ibid.*, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/41/1).

⁴⁶ *Ibid.*, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/42/1).

tercero⁴⁷ y cuadragésimo cuarto⁴⁸, así como de las opiniones y observaciones formuladas por los Estados Miembros al respecto,

Habiendo examinado el informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización sobre la labor realizada en el período de sesiones que celebró en 1989⁴⁹,

Expresando su satisfacción por la compleción de la labor sobre el proyecto de documento acerca del recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas y por la recomendación del Comité Especial de que figure como anexo a una decisión que ha de ser aprobada por la Asamblea General en su actual período de sesiones⁵⁰,

Consciente de la conveniencia de que el Comité Especial continúe sus trabajos en lo que respecta al arreglo pacífico de las controversias entre Estados,

Tomando nota con reconocimiento de los progresos realizados en la elaboración del proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de las controversias entre Estados,

1. *Toma nota* del informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización;

2. *Decide* que el Comité Especial celebre su próximo período de sesiones del 12 de febrero al 2 de marzo de 1990;

3. *Pide* al Comité Especial que, en su período de sesiones de 1990, de conformidad con las disposiciones del párrafo 5 *infra*:

a) Conceda prioridad a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos con el fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas y, en este contexto, examine:

i) Principalmente, la cuestión de las actividades de determinación de hechos por las Naciones Unidas sobre la base de las propuestas y sugerencias que se le hayan presentado;

ii) Otras propuestas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que puedan presentarse al Comité Especial en su período de sesiones de 1990;

b) Continúe sus trabajos sobre la cuestión del arreglo pacífico de las controversias entre Estados y, en este contexto:

i) Examine propuestas relativas a esta cuestión que puedan presentarse al Comité Especial;

ii) Examine el informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos acerca de la elaboración de un proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de las controversias entre Estados⁵¹;

4. *Pide* al Comité Especial que mantenga activamente en examen la cuestión de la racionalización de los procedimientos de las Naciones Unidas;

5. *Pide también* al Comité Especial que tenga presente la importancia de llegar a un acuerdo general siempre que ello sea significativo para el resultado de su labor;

6. *Decide* que el Comité Especial acepte la participación de observadores de los Estados Miembros en sus sesiones, inclusive en las de sus grupos de trabajo;

7. *Pide* al Secretario General que continúe, como cuestión prioritaria, la preparación del proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de las controversias entre Estados, sobre la base del esquema elaborado por el Comité Especial y a la luz de las opiniones expresadas en el curso de los debates de la Sexta Comisión⁵² y del Comité Especial, y que informe al Comité Especial en su período de sesiones de 1990 sobre la marcha de los trabajos, antes de presentarle el proyecto de manual en su forma definitiva, con miras a obtener su aprobación en una etapa posterior;

8. *Pide* al Comité Especial que presente un informe sobre sus trabajos a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización".

72a. sesión plenaria
4 de diciembre de 1989

44/38. Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Relaciones con el País Huésped⁵³,

Recordando el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas⁵⁴ y el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas⁵⁵,

Recordando también que los problemas relativos a las prerrogativas e inmunidades de todas las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas, así como a la seguridad de las misiones y de su personal, son de gran importancia e interés para los Estados Miembros, y son responsabilidad primordial del país huésped,

Reconociendo que las autoridades competentes del país huésped deben seguir adoptando medidas eficaces, en particular para prevenir actos que violen la seguridad de las misiones y de su personal,

Consciente del mayor interés que han demostrado los Estados Miembros en participar en la labor del Comité,

1. *Hace suyas* las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Huésped que figuran en el párrafo 45 de su informe;

2. *Considera* que el mantenimiento de condiciones apropiadas para el trabajo normal de las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas redundan en interés de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros, e insta al país huésped a que siga adoptando todas las medidas necesarias para evitar cualquier injerencia en el funcionamiento de las misiones;

⁴⁷ *Ibid.*, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/43/1).

⁴⁸ *Ibid.*, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/44/1).

⁴⁹ *Ibid.*, Suplemento No. 33 (A/44/33).

⁵⁰ *Ibid.*, secc. V.A, párr. 123.

⁵¹ A/AC.182/L.61.

⁵² Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Sexta Comisión, sesiones 7a. a 15a. y 44a., y corrección.

⁵³ *Ibid.*, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/44/26).

⁵⁴ Resolución 22 A (I).

⁵⁵ Véase resolución 169 (II).